



AUTO DEL 19 FEB 2018

Por el cual se adiciona auto de apertura a la actuación administrativa con matrículas inmobiliarias 50S-709452, 50S-709453, 50S-709454, 50S-40226609 y 50S-40719199 Expediente No. A.A.244 de 2017

EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ- ZONA SUR

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 22 del Decreto 2723 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y la Ley 1579 de 2012

CONSIDERANDO QUE:

1. La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de Bogotá, envió oficio 2017EE30548 del 27 de junio de 2017, radicado en esta oficina con número SNR2017ER23367 del 21 de septiembre de 2017, con el que se solicita la cancelación de los folios de matrícula 50S-709452, 50S-709453, 50S-709454, 50S-40226609 y el consecuente número de matrícula de englobe 50S-40719199, por cuanto en los citados folios se habría modificado la configuración física del inmueble al igual que el área de los terrenos englobados, con lo que se desconoció la instrucción administrativa conjunta 01 y 11 IGAC-SNR de 2010, como quiera que no debió haber sido extendida la escritura pública 838 del 18 de junio de 2016 debido a que en esa ese documento se redujo el área de los lotes englobados sin tener los certificados de cabida y linderos.

2. En virtud del acápite anterior, mediante auto del 20 de noviembre de 2017, se dio inicio a actuación administrativa la cual fue radicada con número AA-244-2017, que se encuentra en el curso del trámite procesal que corresponde, al igual que el aporte de documentos que permitan establecer la realidad jurídica de los folios de matrícula, por lo que en dicha actividad se han desprendido circunstancias que deben llevar a que además de las matrículas involucradas inicialmente, se deba de la misma manera establecer la realidad jurídica de los folios surgidos a partir del englobe de donde emergió el folio 50S-40719199, encontrando que en las anotaciones 2,3 y 4 se inscribieron actos denominados como desenglobe del cual se abrieron otras matrículas que seguidamente se describirán y que llevan a considerar que las mismas podrían no haber cumplido con el ordenamiento legal y por tal razón también se dispone el bloqueo de dicho folio, para involucrar a los terceros interesados que puedan resultar afectados con la decisión que se adopta para que si lo consideran hagan uso del derecho de contradicción y defensa, en atención a las siguientes motivaciones:

2.1. Como es conocido de la actuación administrativa AA-244-2017, de los folios de matrícula 50S-709452, 50S-709453, 50S-709454, 50S-40226609, se produjo el acto de englobe con folio



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 45 A sur N° 52 C-71 - TEL 711-16-81
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>
Email: ofregisbogotasur@supemotariado.gov.co



50S-40719199, según la escritura pública 838 del 18 de julio de 2016 otorgada en la Notaría única de Guatavita. A: CONSTRUCTORA AVANZA S.A.S.

No obstante lo anterior y como se diera a conocer por parte de "La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de Bogotá", se evidencia que en la escritura de englobe las áreas dadas para dichos inmuebles no corresponden con la realidad de los mismos tal como nos lo muestra el cuadro que seguidamente se presenta en la que de acuerdo con la tradición inscrita en los folios, el área determinada no corresponde, según se evidencia, así:

50S-709452

Escritura No.	Fecha	Notaria	Acto	Área Inicial	Área vendida	Área Final
58	21/01/1983	16 Bogotá	División Material	3.050 mts ²	3.050 mts ²	3.050 mts ²
2595	22/12/1991	16 Bogotá	Compraventa	3.050 mts ²	3.050 mts ²	3.050 mts ²
8456	24/12/2015	9 Bogotá	Compraventa	3.050 mts ²	3.050 mts ²	3.050 mts ²
3768	05/07/2016	68 Bogotá	Compraventa	3.050 mts ²	3.050 mts ²	3.050 mts ²
838	18/07/016	Notaria Única Guatavita	Englobe	3.050 mts ²	3.050 mts ²	3.050 mts ²

50S-709453

Escritura No.	Fecha	Notaria	Acto	Área Inicial	Área Vendida	Área Final
58	21/01/1983	16 Bogotá	División Material	2.990 mts ²	2.990 mts ²	2.990 mts ²
2595	22/12/1991	16 Bogotá	Compraventa	2.990 mts ²	2.990 mts ²	2.990 mts ²
8454	24/12/2015	9 Bogotá	Compraventa	2.990 mts ²	2.990 mts ²	2.990 mts ²
3769	05/07/2016	68 Bogotá	Compraventa	2.990 mts ²	2.990 mts ²	2.990 mts ²
838	18/07/016	Notaria Única Guatavita	Englobe	2.990 mts ²	2.990 mts ²	2.990 mts ²



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 45 A sur N° 52 C-71 - TEL 711-16-61
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>
Email: ofiregistrabogotasur@supemotariado.gov.co

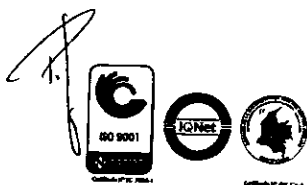


50S709454

Escritura No.	Fecha	Notaria	Acto	Área Inicial	Área Vendida	Área Final
58	21/01/1983	16 Bogotá	División Material	2.170 mts ²	2.170 mts ²	2.170 mts ²
2595	22/12/1991	16 Bogotá	Compraventa	2.170 mts ²	2.170 mts ²	2.170 mts ²
1811	24/08/1995	49 Bogotá	Compraventa parcial	2.170 mts ²	992,80 mts ²	1.177,2 mts ²
1813	24/08/1995	49 Bogotá	Compraventa parcial	1.177,2 mts ²	157,50 mts ²	1.019,5 mts ²
1812	24/08/1995	49 Bogotá	Compraventa parcial	1.019,5 mts ²	140,80 mts ²	878,7 mts ²
3770	05/07/2016	68 Bogotá	Compraventa	878,7 mts ²	527,81 mts ²	878,7 mts ²
838	18/07/016	Notaria Única Guatavita	Englobe	527,81 mts ²	=	=

50S40226609

Escritura No.	Fecha	Notaria	Acto	Área Inicial	Área Vendida	Área Final
1813	24/08/1995	49 Bogotá	Compraventa parcial	157,50 mts ²	157,50 mts ²	157,50 mts ²
8454	24/12/2015	9 Bogotá	Compraventa	157,50 mts ²	157,50 mts ²	157,50 mts ²
4017	04/07/2016	68 Bogotá	Compraventa	157,50 mts ²	157,50 mts ²	157,50 mts ²
838	18/07/016	Notaria Única Guatavita	Englobe	157,50 mts ²	157,50 mts ²	157,50 mts ²



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 45 A sur N° 52 C-71 - TEL 711-16-81
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: ofisbogotasur@supernotariado.gov.co



ENGLOBE FOLIOS DE MATRÍCULA 50S-709452, 50S-709453, 50S-709454 y 50S-40226609

Matrícula Englobada	Área correcta	Área incorrecta	Diferencia
50S-709452	3.050 mts ²		
50S-709453	2.990 mts ²		
50S-709454	878,7 mts²	527,81 mts²	350,9 mts²
50S-40226609	157,50 mts ²		
Total Área	7.076 mts ²	7.963,98 mts²	
Área inscrita en el folio	4.612,17 mts²		
Área declarada en el englobe	4.963,98 mts²		

Como se advierte de los cuadros que anteceden, los que han sido soportados en la tradición que han tenido los folios de matrícula englobados, de los que se tomaron los actos que modificaron el área de los mismos, se evidencia que se llevó a cabo el englobe mediante la escritura 838 del 18 de julio de 2016, de la notaría única de Guatavita, de la que surgió el folio de matrícula 50S-40719199, indicándose un área contraria a los antecedentes registral, los cuales la sumatoria de los mismos daría un área de 7.076 mts², no obstante en la escritura que dispuso el englobe se indicó como área **4.963,98 mts²**, pero en el folio se inscribió como área **4.612,17 mts²**, lo que evidencia entonces que ciertamente se habría modificado el área y linderos sin el correspondiente soporte legal que permitiera tal situación, lo que inicialmente generó la apertura de actuación administrativa, pero ahora además se observa que a raíz de la apertura del folio de matrícula englobado 50S-40719199, en este se inscribieron tres escrituras a las cuales se les determinó como acto de desenglobe, sin embargo las escrituras en su contenido textual indican división material, por lo que entonces aquí surge otro error en la calificación puesto que ese no sería el acto a inscribir.

Adicionalmente, al revisar los actos de división material dispuestos en la escritura 904,906 y 905 del 3 de agosto de 2016, todas estas, de la notaría única de Guatavita (Cundinamarca), de las mismas se presentan los siguientes asuntos:

Con la escritura 904 del 3 de agosto de 2016, de la notaría única de Guatavita, acto de división material, en la misma en primer lugar no se observa licencia para la realización del acto que dispone la escritura, en donde también se determina como área del terreno a dividir de 4.963,98 mts², pero igualmente se indica que según plano topográfico el área es de 4.612,17 mts², esta última si bien es cierto es la que aparece en el folio inscrita, no menos cierto es que como se planteó anteriormente el área correcta del englobe sería de 7.076 mts², sin embargo se modifica el área y los linderos sin las disposición legal que así lo permitan, procediendo a la apertura dentro



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 45 A sur N° 52 C-71 - TEL 711-16-81
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>
Email: ofregisbogotasnr@supemotariado.gov.co



de esta escritura de 18 folios de matrículas determinándolos como lotes, entre las cuales incluso se abren folios con áreas menores al autorizado por el POT, en la descripción de cabida y linderos de algunos de los folios se indica de la existencia de construcción sin que medie licencia que autorice la misma, pero además se modifican posteriormente las áreas de otros folios, de la misma manera sin la autorización legal para ello, tal como se evidencia en el siguiente cuadro, así:

Folio Mayor Extensión	Área Inicial	Folio Segregado	Área	Área Restante	Folio Descripción de construcción sin licencia	Folio modificación Área sin soporte legal.
50S-40719199	4.612,17 mts ²	50S-40720256	88,94mts ²	4.523,23 mts ²		
50S-40719199	4.523,23 mts ²	50S-40720257	60,00mts ²	4.463,23 mts ²		
50S-40719199	4.463,23 mts ²	50S-40720258	60,00mts ²	4.403,23 mts ²		
50S-40719199	4.403,23 mts ²	50S-40720259	60,00mts ²	4.343,23 mts ²	X	
50S-40719199	4.343,23 mts ²	50S-40720260	60,00mts ²	4.283,23 mts ²	X	
50S-40719199	4.283,23 mts ²	50S-40720261	60,00mts ²	4.223,23 mts ²		
50S-40719199	4.223,23 mts ²	50S-40720262	60,00mts ²	4.163,23 mts ²		
50S-40719199	4.163,23 mts ²	50S-40720263	60,00mts ²	4.103,23 mts ²		
50S-40719199	4.103,23 mts ²	50S-40720264	60,00mts ²	4.043,23 mts ²		
50S-40719199	4.043,23 mts ²	50S-40720265	60,00mts ²	3.983,23 mts ²		
50S-40719199	3.983,23 mts ²	50S-40720266	60,00mts ²	3.923,23 mts ²		
50S-40719199	3.923,23 mts ²	50S-40720267	60,00mts ²	3.863,23 mts ²		
50S-40719199	3.863,23 mts ²	50S-40720268	60,00mts ²	3.803,23 mts ²		
50S-40719199	3.803,23 mts ²	50S-40720269	86,74mts ²	3.716,49 mts ²		
50S-40719199	3.716,49 mts ²	50S-40720270	47,28mts ²	3.669,21 mts ²	X	X

[Handwritten signature]



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 45 A sur N° 52 C-71 - TEL 711-16-81
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: ofregisbogatatur@supernotariado.gov.co



50S-40719199	3.669,21 mts ²	50S-40720271	48,00mts ²	3.621,21 mts ²		X
50S-40719199	3.621,21 mts ²	50S-40720272	48,00mts ²	3.573,21 mts ²		
50S-40719199	3.573,21 mts ²	50S-40720273	48,00mts ²	3.525,21 mts ²		

En resumen, si el área inicial para el inicio de la división material fue de 4.812,17 mts², respecto de la cual se segregaron 18 lotes que en su sumatoria da 1.086,96 mts², del total del área segregada quedando supuestamente un área restante de 3.525,21 mts².

Posteriormente en el folio de matrícula 50S-40719199, en la anotación 3 se inscribió la escritura 906, del 3 de agosto de 2016, de la notaria única de Guatavita, que contiene el acto de división material pero que en el folio se inscribió como desenglobe, del cual se segregan otras 17 matrículas, de las que en igual manera no aparece licencia de división, se determina un área menor al POT establecido, en otras matrículas en el campo para descripción de área y linderos se indica construcción del lote sin que aparezca licencia que autorice tal situación, como también se han inscrito modificaciones de área sin que aparezca el documento que permita la modificación de la misma, tal como seguidamente se describe en el siguiente cuadro:

Folio Mayor Extensión	Área Inicial	Folio Segregado	Área	Área Restante	Folio Descripción de construcción sin licencia	Folio modificación Área sin soporte legal.
50S-40719199	3.525,21 mts ²	50S-40720504	48,00mts ²	3.477,21 mts ²	X	
50S-40719199	3.477,21 mts ²	50S-40720505	48,00mts ²	3.429,21 mts ²		
50S-40719199	3.429,21 mts ²	50S-40720506	48,00mts ²	3.381,21 mts ²	X	
50S-40719199	3.381,21 mts ²	50S-40720507	48,00mts ²	3.333,21 mts ²	X	
50S-40719199	3.333,21 mts ²	50S-40720508	48,00mts ²	3.285,21 mts ²		
50S-40719199	3.285,21 mts ²	50S-40720509	48,00mts ²	3.237,21 mts ²		
50S-40719199	3.237,21 mts ²	50S-40720510	48,00mts ²	3.189,21 mts ²		
50S-40719199	3.189,21 mts ²	50S-40720511	48,00mts ²	3.141,21 mts ²		



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 45 A sur N° 52 C-71 - TEL 711-16-81
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>
Email: ofregistrobogotasur@supemotariado.gov.co



50S-40719199	3.141,21 mts ²	50S-40720512	48,00mts ²	3.093,21 mts ²		
50S-40719199	3.093,21 mts ²	50S-40720513	48,00mts ²	3.045,21 mts ²		
50S-40719199	3.045,21 mts ²	50S-40720514	48,00mts ²	2.997,21 mts ²		
50S-40719199	2.997,21 mts ²	50S-40720515	48,00mts ²	2.949,21 mts ²		
50S-40719199	2.949,21 mts ²	50S-40720516	48,00mts ²	2.901,21 mts ²	X	
50S-40719199	2.901,21 mts ²	50S-40720517	55,89mts ²	2.845,32 mts ²		
50S-40719199	2.845,32 mts ²	50S-40720518	49,25mts ²	2.796,07 mts ²		X
50S-40719199	2.796,07 mts ²	50S-40720519	49,98mts ²	2.746,09 mts ²		
50S-40719199	2.746,09 mts ²	50S-40720520	54,00mts ²	2.692,09 mts ²		

Como lo muestra el anterior compendio elaborado en atención a la escritura 906 aquí mencionada, de los 3.525,21 mts², que tendría el área del que se segregan 17 folios en un total de área de 833,12 mts², quedando un área restante de 2.692,09 mts², por lo que seguidamente en el folio de matrícula resultante del englobe 50S-40719199, en la anotación 4, se radicó la escritura 905 del 3 de agosto de 2016, de la notaria única de Guatavita, acto de división material, en la misma tampoco aparece licencia para la realización del acto que dispone el documento, tomando como área a dividir 2.692,09 mts², disponiendo la apertura de 17 folios de matrícula en las que en algunos de ellos se da un área menor a la determinada por el POT, también se incluyen en el folio de algunas matrículas, en la columna de área y linderos, construcción, sin tener licencia para ello, como también en forma posterior a la división material aparece aclaración de área sin soporte legal que autorice dicha modificación, al igual que se realiza modificación de área incluso de terrenos que habían sido cedidos al Distrito Capital cuando por un lado el Distrito no compareció en la escritura a recibir los mismos, como tampoco para la modificación del área haciendo tal gestión la constructora cuando esta ya según el folio de matrícula no era propietaria del bien, pero además en el folio se le deja la (x) de propietaria a la constructora que según el registro anterior era Del Distrito Capital, como se describe en el cuadro siguiente:



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 45 A sur N° 52 C-71 - TEL 711-16-81
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>
Email: ofregisbogotasur@supemotariado.gov.co

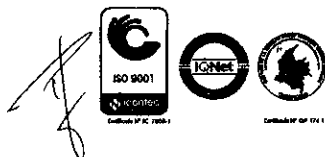


**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Folio Mayor Extensión	Área Inicial	Folio Segregado	Área	Área Restante	Folio Descripción de construcción sin licencia	Folio modificación Área sin soporte legal.
50S-40719199	2.692,09 mts ²	50S-40720611	54,00mts ²	2.638,09 mts ²		
50S-40719199	2.638,09 mts ²	50S-40720612	54,00mts ²	2.584,09 mts ²		X
50S-40719199	2.584,09 mts ²	50S-40720613	54,00mts ²	2.530,09 mts ²		X
50S-40719199	2.530,09 mts ²	50S-40720614	54,00mts ²	2.476,09 mts ²		X
50S-40719199	2.476,09 mts ²	50S-40720615	54,00mts ²	2.422,09 mts ²		X
50S-40719199	2.422,09 mts ²	50S-40720616	54,00mts ²	2.368,09 mts ²		X
50S-40719199	2.368,09 mts ²	50S-40720617	54,00mts ²	2.314,09 mts ²	X	X
50S-40719199	2.314,09 mts ²	50S-40720618	54,00mts ²	2.260,09 mts ²		X
50S-40719199	2.260,09 mts ²	50S-40720619	54,00mts ²	2.206,09 mts ²		X
50S-40719199	2.206,09 mts ²	50S-40720620	54,00mts ²	2.152,09 mts ²	X	X
50S-40719199	2.152,09 mts ²	50S-40720621	54,00mts ²	2.098,09 mts ²		X
50S-40719199	2.098,09 mts ²	50S-40720622	78,65mts ²	2.019,44 mts ²		X
50S-40719199	2.019,44 mts ²	50S-40720623	65,88mts ²	2.953,56 mts ²		X
50S-40719199	2.953,56 mts ²	50S-40720624	77,64mts ²	1.875,92 mts ²		X
50S-40719199	1.675,92 mts ²	50S-40720625	431,22mts ²	1.444,7 mts ²		X (disminuye área cedida al distrito).
50S-40719199	1.444,7 mts ²	50S-40720626	436,68mts ²	1.008,02 mts ²		X (disminuye área cedida al distrito).
50S-40719199	1.008,02 mts ²	50S-40720627	1.008,02 mts ²	0		X (aumenta área cedida al distrito).



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 45 A sur N° 52 C-71 - TEL 711-16-81
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: ofregisbogotasur@supernotariado.gov.co



Lo anterior de la misma manera muestra que con relación al folio de matrícula 50S-40720625, en la escritura de división material le habría sido cedido al Distrito inicialmente un área de 431,22mts², pero mediante escritura 1244 del 20 de octubre de 2016, una vez más de la notaría única de Guatavita, con acto de aclaración a la escritura 905, sin que comparezca como ya se dijo el Distrito, quien sería el propietario, se modifica el área disminuyendo la misma en 210,67mts², dejándole 220,55mts², respecto de la matrícula 50S-40720626, que también corresponde a un terreno de área cedido al Distrito de 436,64 mts², disminuyéndole en 74,08 mts², quedando en 362,60 mts², y con relación al folio de matrícula 50S-40720827, le fueron cedidos 1008,2 mts², se le aumenta a 1.431,5 mts², cuando ya no había área disponible para aumentar si se tiene en cuenta la dada en cada uno de los actos de división material, por lo que entonces se estaría indicando que se aumentó un terreno por fuera del área disponible.

Todo lo anterior genera que se tenga que adicionar al auto de apertura inicial, la presente decisión con el fin de establecer la verdadera realidad jurídica de los folios de matrícula aquí determinados ante las inconsistencias que presentan los mismos¹ y las demás que pudieran surgir de las situaciones antes plateadas², por lo que en consecuencia, se allegará copia de la escritura 1242, 1243, 1244 del 20 de octubre de 2016, de la notaría única de Guatavita, con la que se modificaron las áreas, al igual porque aparece declaración de construcción de los siguientes folios de matrícula, así:

Matrícula No.	Anotación No.	Acto Inscrito	Área inicial	Área modificada	Diferencia Área	Turno calificación	Nota Inscrita sin soporte en el folio
50S-40720259							Construcción
50S-40720260							Construcción
50S-40720270	2	Aclaración	47,28mts ²	59,08mts ²	+11,8mts ²	2016-74842	Construcción
50S-40720271	2	Aclaración	47,28mts ²	36,20mts ²	-11,8mts ²	2016-74842	
50S-40720504							Construcción

¹ Ley 1579 de 2012, Artículo 49. Finalidad del folio de matrícula. El modo de abrir y llevar la matrícula se ajustará a lo dispuesto en esta ley, de manera que aquella exhiba en todo momento el estado jurídico del respectivo bien...

² Ley 1579 de 2012, Artículo 59 "... Los errores que modifiquen la situación jurídica del inmueble y que hubieran sido publicitados o que hayan surtido efectos entre las partes o ante terceros, sólo podrán ser corregidos mediante actuación administrativa, cumpliendo con los procedimientos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo, o de la norma que lo adiciones o modifique y en esta ley..."

Toda corrección que se efectúe en el folio de matrícula inmobiliaria, se debe dejar la correspondiente salvedad haciendo referencia

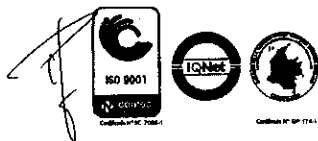


Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 45 A sur N° 52 C-71 - TEL 711-16-81
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: ofregisbogotasur@supernotariado.gov.co



50S-40720506							Construcción
50S-40720507							Construcción
50S-40720516							Construcción
50S-40720518	2	Aclaración	49,25mts ²	39,20mts ²	-10,05mts ²	2016-74841	
50S-40720519	2	Aclaración	49,98mts ²	39,20mts ²	-10,78mts ²	2016-74841	
50S-40720612	2	Aclaración	54,00mts ²	39,20mts ²	-14,8mts ²	2016-74844	
50S-40720613	2	Aclaración	54,00mts ²	39,20mts ²	-14,8mts ²	2016-74844	
50S-40720614	2	Aclaración	54,00mts ²	42,00mts ²	-12,mts ²	2016-74844	
50S-40720615	2	Aclaración	54,00mts ²	42,00mts ²	-12,mts ²	2016-74844	
50S-40720616	2	Aclaración	54,00mts ²	42,00mts ²	-12,mts ²	2016-74844	
50S-40720617	2	Aclaración	54,00mts ²	42,00mts ²	-12,mts ²	2016-74844	Construcción
50S-40720618	2	Aclaración	54,00mts ²	42,00mts ²	-12,mts ²	2018-74844	
50S-40720619	2	Aclaración	54,00mts ²	42,00mts ²	-12,mts ²	2016-74844	
50S-40720620	2	Aclaración	54,00mts ²	42,00mts ²	-12,mts ²	2016-74844	Construcción
50S-40720621	2	Aclaración	54,00mts ²	42,00mts ²	-12,mts ²	2016-74844	
50S-40720622	2	Aclaración	78,65mts ²	116,40mts ²	-37,75mts ²	2016-74844	
50S-40720625	2	Aclaración	431,22mts ²	220,55mts ²	-210,67mts ²	2016-74844	
50S-40720626	2	Aclaración	436,68mts ²	362,80mts ²	-74,08mts ²	2016-74844	
50S-40720627	2	Aclaración	1008,2mts ²	1431,5mts ²	+423,3mts ²	2016-74844	

Así mismo se comunicará de lo aquí decidido, además de los que se indicaron en el auto anterior de apertura de actuación administrativa, a quien seguidamente se mencionan por aparecer



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 45 A sur N° 52 C-71 - TEL 711-16-81
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: ofiregistrobogotasur@supernotariado.gov.co



inscritos en los folios de matrícula objeto de estudio como terceros interesados, con el fin de que puedan hacer uso de los derechos contradicción y defensa, así:

1. Constructora Avanza S.A.S.
2. Suarez Martínez Sibel y López Cano Flor Marina, en condición de propietarios del folio de matrícula 50S-40720256.
3. Buitrago Parra Karen, en condición de propietario del folio de matrícula 50S-40720258.
4. Nieto Guerra Yeison Antonio, en condición de propietario del folio de matrícula 50S-40720259.
5. Nieto Guerra Yeison Antonio, en condición de propietario del folio de matrícula 50S-40720260.
6. Castillo Ariza Reinal, en condición de acreedor en la hipoteca inscrita en el folio de matrícula 50S-40720260.
7. Rodríguez Combariza Betty Marcela, en condición de propietario del folio de matrícula 50S-40720263.
8. Arévalo Cristancho Julio Raimundo, en condición de propietario del folio de matrícula 50S-40720264 y 50S-40720265.
9. Díaz Ramírez Eliserio y Díaz Ramírez Parmenio, en condición de propietarios del folio de matrícula 50S-40720266.
10. Salamanca Flora Amanda, en condición de acreedora en la hipoteca de Constructora Avanza S.A.S. del folio de matrícula 50S-40720267.
11. Pedraza Hernández Johnny Daniel y Useche Hernández Jimmy, en condición de propietarios del folio de matrícula 50S-40720269.
12. Espinosa Arias Luis Felipe, en condición de propietario del folio de matrícula 50S-40720270.
13. Rivera Velandia Angélica Liliana, en condición de propietaria del folio de matrícula 50S-40720271.
14. González Beltrán Magnolia, en condición de propietaria del folio de matrícula 50S-40720506 y 50S-40720620.
15. Espinosa Arias Luis Felipe, en condición de propietario del folio de matrícula 50S-40720515, 50S-40720516, 50S-40720517, 50S-40720621 y como vendedor en el folio de matrícula 50S-40720620.



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 45 A sur N° 52 C-71 - TEL 713-16-81
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>
Email: ofregistobogotasur@supemotariado.gov.co



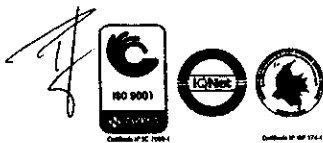
16. León León Janeth, en condición de acreedora en la hipoteca de Constructora Avanza S.A.S, del folio de matrícula 50S-40720811.
17. Cepeda Rodríguez Andrés Leonardo, en condición de propietario del folio de matrícula 50S-40720616.
18. Escobar Reyes Diana Marcela, en condición de propietaria del folio de matrícula 50S-40720617.
19. Arias Salamanca Jose Wilson, en condición de acreedor en la hipoteca de Constructora Avanza S.A.S, del folio de matrícula 50S-40720622.
20. Galindo de Galindo Jacinta, en condición de acreedor en la hipoteca de Constructora Avanza S.A.S, del folio de matrícula 50S-40720623.
21. Moreno Pulido Libardo, en condición de acreedor en la hipoteca de Constructora Avanza S.A.S, del folio de matrícula 50S-40720624.
22. Al Distrito Capital de la Ciudad de Bogotá, Alcaldía Mayor, en condición de propietario de los folios de matrícula 50S-40720625, 50S-40720626 y 50S-40720627.

En mérito de lo expuesto este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar la presente decisión al auto de fecha 20 de noviembre de 2017, correspondiente al inicio de actuación administrativa No. AA-244-2017, con el que se incluye entre los folios de matrícula señalados en el auto inicial, además los siguientes: 50S40720256, 50S40720257, 50S40720258, 50S40720259, 50S40720260, 50S40720281, 50S40720262, 50S40720263, 50S40720264, 50S40720285, 50S40720266, 50S40720267, 50S40720288, 50S40720269, 50S40720270, 50S40720271, 50S40720272, 50S40720273, 50S40720504, 50S40720505, 50S40720506, 50S40720507, 50S40720508, 50S40720509, 50S40720510, 50S40720511, 50S40720512, 50S40720513, 50S40720514, 50S40720515, 50S40720516, 50S40720517, 50S40720518, 50S40720519, 50S40720520, 50S40720611, 50S40720612, 50S40720613, 50S40720614, 50S40720615, 50S40720616, 50S40720617, 50S40720618, 50S40720619, 50S40720620, 50S40720621, 50S40720622, 50S40720623, 50S40720624, 50S40720625, 50S40720626 y 50S40720627.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante la actuación administrativa y hasta antes de proferir decisión de fondo, allegar, aportar, pedir y practicar de oficio o a petición del interesado, sin requisitos especiales, las pruebas necesarias para el esclarecimiento de los hechos.



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 45 A sur N° 52 C-71 - TEL 711-18-81
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>
Email: ofregisbogotasur@supemotariado.gov.co



ARTÍCULO TERCERO: Comunicar y enviar copia del presente auto a quienes se dispuso anteriormente; y de no ser posible, procédase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO: Apórtese a la presente actuación copia de la escritura 1242, 1243, 1244 del 20 de octubre de 2016, de la notaría única de Guatavita, de la que aparece en el sistema IRIS de esta oficina.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente Auto de conformidad con el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Auto, no procede recurso alguno en sede gubernativa.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

19 FEB 2018,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Sur

Proyectó:

Pedro José Patarroyo García,
Profesional Universitario

Revisó:

Lorena del Pilar Neira Cabrera
Coordinadora del Grupo de Gestión Jurídico Registral
ORIP Bogotá - Zona Sur



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 45 A sur N° 52 C-71 - TEL 711-16-81
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>
Email: ofregisbogotasur@supemotariado.gov.co